COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor:
OSCAR ALBINO MARTINEZ
Intendente Municipal del Distrito de Nueva Alborada
Presente:

En representación del Comité de Evaluación de la U.O.C. y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 27 de la Ley 2.051, nos dirigimos a Usted, a fin de elevar el dictamen de recomendación de adjudicación del proceso de ***Concurso de Ofertas Nº 01-2023 "Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas del Distrito (Cocinando)- Ad-Referéndum Plurianual 2023, 2024"*** *ID Nº 425.537.*

ANTECEDENTES

Nº de PAC: ID 425.537

Disponibilidad presupuestaria: Los fondos para la presente contratación están previstos en el rubro 848-30-003 del ejercicio fiscal 2023 por Gs. 455.000.000 y una previsión de Gs. 455.000.000 en el presupuesto 2024, según CDP N° 14/2023 de fecha 16-03-2023

Fecha de publicación: 14-07-2023

Fecha de apertura de sobres: 27-07-2023

Integran el Comité de Evaluación: Cecilia Lisandri Vera Rodríguez, Auditora Interna, Pedro Antonio Martínez Ramírez, Tesorero y la Lic. Nora Martínez, Asesora de U.O.C.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Los precios según acta de apertura son como sigue:

OFERENTES QUE PARTICIPAN	RUC DE LOS OFERENTES	PRECIO UNITARIO COTIZADO EN GUARANIES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI	4119457-8	11.900	659.736.000
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	12.174	674.926.560
LAKMI S.A.	80054786-1	12.239	678.530.160

Aclaración: No se observan errores de sumatoria en las ofertas.

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Representante de la EMPRESA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS manifiesta;

Que, la empresa Lakmi no presenta su informe de vigencia de RSPA de cada uno de los productos envasados, no presenta certificado de origen del menú 12 Polenta con salsa de pollo tal como solicita la autorización del MEC, además le falta certificado de origen del postre: compota de pera, no presenta el resumen de ratios conforme a lo que se solicita en el PBC. La empresa Ladero Paraguayo, en su informe de vigencia de RSPA no presenta miel de abeja, tampoco orégano, laurel, establecidos en la planilla de insumos de la autorización del llamado, no presentan certificado de origen del postre: compota de pera. Los certificados de origen de los menús mencionados de ambas empresas no se observan en el sistema VUE del MIC.

Respuesta del Comité de Evaluación a la Observación 1

El informe de vigencia de RSPA de cada uno de los productos envasados, constituye un documento formal que debe solicitar el Comité de Evaluación, cuando ésta no se visualice en la oferta presentada. Se verifica en la página www.vue.org.py que la empresa Lakmi S.A. presenta el Certificado de Origen Nacional N° 156.944 correspondiente al menú Polenta con salsa de pollo como dispone la autorización del MEC, el mismo se encuentra vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas. Se observa el CON N° 157.051 que corresponde a Compota de Manzana, puede ser ésta de manzana o pera, según lo establece el recetario del menú aprobado por el MEC (documento que forma parte de la presente licitación). El Resumen de ratios financieros, constituye un documento formal que debe solicitar el Comité de Evaluación, cuando esta no se visualice en la oferta presentada o se necesite aclaración al respecto, conforme al artículo 59 del Decreto N° 2992/19.
Cuando el comité de evaluación no visualice documentos formales comprendidos en la oferta, podrá solicitar aclaración, en este caso respecto al informe de RSPA de la firma Ladero Paraguayo S.A. Se observa el CON N° 157.065 que corresponde a Compota de Manzana, puede ser ésta, de manzana o pera, según lo establece el recetario del menú aprobado por el MEC.
Los certificados de origen de las empresas se visualizan en el sistema VUE del MIC.

Representante de LADERO PARAGUAYO S.A. manifiesta;

Que, la empresa Fortaleza presenta el certificado N°157.219 de tallarín con salsa de pollo con el NCM de la materia prima de pollo 0207.11.00.000 que corresponde a sin trocear, fresco o refrigerado, debiendo ser el NCM de la materia prima de pollo que corresponde a 0207.13.000.000 que sería trozos y despojos, fresco o refrigerado. Declara el NCM de si ingrediente pescado sin escama ni espinas como producto congelado según NCM 0304.99.00.000 y no declara en su informe de RSPA el ingrediente pescado que es obligatorio al declarar que usa producto congelado, por ambas empresas. Fortaleza y Lakmi declaran como NCM del producto final chupín de pescado el NCM N° 2104.10.21.000 que corresponde a caldo según la nomenclatura del MERCOSUR que indica 2104.10 preparaciones para sopas potajes o caldos preparados lo que corresponde al chupín es el NCM N°2104.20.00.000 preparaciones alimenticias compuesta homogenizadas, por lo tanto, el certificado de chupín no es válido. La empresa LAKMI no presenta ningún informe de RSPA a ser utilizado para la elaboración de los menús, tampoco presenta certificado de origen del menú 17 polenta con salsa de pollo en la cual no incluye leche. Aclara que con relación a lo observado por la empresa Fortaleza

Lic. Nora Martínez
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

que: el orégano, laurel y miel son productos innatura que en la Resol. 252 del INAM dice que estos productos están exentos de poseer RSPA. La empresa ladero utiliza productos innatura. La compota de pera es optativa para la presentación de certificado de origen debido a que dice pera y/o manzana, que quiere decir que puede ser presentada indistintamente. La empresa Fortaleza presenta un precio irrisorio y temerario, del 27.07% por debajo del precio referencial. Manifiesta que todos los certificados de origen de la empresa Ladero paraguayo se encuentran publicados en el portal MIC.

Respuesta del Comité de Evaluación a la Observación 2 de Ladero Paraguayo S.A.

Se verifica en el VUE documentos de la firma Carlos Carlson, la presentación del CON N°157.219 de tallarín con salsa de pollo con la NCM de la materia prima de pollo N° 0207.11.00.000, identificado como pollo "**sin trocear, frescos o congelados**", según la firma Ladero Paraguayo S.A. debe ser la NCM N ° 0207.13.000.000 "**trozos y despojos, frescos o congelados**" según en el Menú aprobado por el MEC tallarín con salsa de pollo dice, ingredientes; pollo, modo de preparación; **limpiar el pollo, dejarlo libre de hueso y piel,** al respecto se aclara, que, el pollo sin trocear se presentan enteros, indistintamente incluyen los despojos (como el hígado, el corazón, el cuello, a veces los riñones y la molleja) el pollo en trozos y despojos, se presentan en piezas que incluyen las partes del pollo que también pueden incluir los despojos, es decir, la diferencia entre ambos radica en la presentación y la conveniencia para el oferente, considerando que las dos presentaciones de pollo no afecta el modo de preparación del menú tallarín con salsa de pollo, por el modo de preparación que se requiere **"dejarlo libre de hueso y piel".** Respecto al pescado sin escamas que no se observa en el RSPA según manifiesta el oferente, la normativa vigente Res. INAN N° 252/18 en su artículo 11, *excluye la obligatoriedad de presentar RSPA de los productos in natura, refrigerados o no, como frutas, hortalizas, legumbres, cereales, huevo freso, carnes de todo tipo de agregados o condimentos.* De la firma Carlos Carlson, se observa en el VUE la emisión del CON N° 157.217 correspondiente al menú "chupín de pescado" se visualiza como producto terminado **"Chupín de Pescado"** con NCM N° 2104.20.00.000, la firma Lakmi S.A, también "Chupín de Pescado" con CON N° 156.937 y NCM N° 2104.10.21.000, y Ladero Paraguayo mismo menú con CON N° 157.041 y NCM N° NCM: 2104.10.21.000, los tres oferentes utilizan "**pescado sin escamas ni espinas", con el mismo producto terminado CHUPIN DE PESCADO,** no afecta la preparación del menú, como solicita el recetario aprobado por el MEC, es decir la utilización de las nomenclaturas todas con el mismo nombre y producto terminado, en el presente contexto, NO INTERFIERE en la preparación del menú, en todos los casos el pescado debe ser cortado en trozos iguales, el CON emitido por los tres oferentes son válidos para el menú chupín de pescado, al identificarse el mismo producto terminado en todos los certificados. Cabe aclarar que no corresponde a esta convocante, cuestionar o juzgar la validez del contenido respecto a determinar la existencia o no de discrepancias con relación a los datos en él consignados, cuando el producto final refleja el mismo nombre del menú solicitado.

No se observa en el RSPA según manifiesta el oferente, constituye un documento formal que debe solicitar el Comité de Evaluación, cuando esta no se visualice en la oferta presentada o se necesite aclaración al respecto. Se verifica en el VUE el CON N° 156.944 del menú "polenta con salsa de pollo", se visualiza que, si cumple con el ingrediente, "leche". Es atribución del comité de evaluación solicitar la justificación de variación de precios cuando exista una variación (+15 % o -25%) con respecto al precio referencial establecido.

Representante de LAKMI S.A. manifiesta;

Con respecto a las ofertas de Ladero paraguayo y fortaleza, presentan precios que se encuentran por debajo del límite establecido siendo de esta manera, precios temerarios e irrisorios, con respecto al

Pedro A Martinez

Lic. Nora Martinez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

informe de RSPA constituye un documento formal que el comité debe solicitar en el proceso de evaluación. Con respecto a los ratios financieros los mismos se encuentran activos en el SIPE, por lo tanto su presentación física es opcional. Con respecto a la presentación de los certificados emitidos por el MIC a favor de la empresa, los mismos se encuentran debidamente autorizados por el ente competente y corresponde a este ente determinar su validez o no. Ver Resol de DNCP N° 1345/2023. Con respecto a la NCM 0304.99 correspondiente a pescado sin escamas ni espinas corresponde en nuestro caso al surubi en estado fresco, esta NCM es público y debe ser verificado por el comité. Con respecto al chupín de pescado y a la NCM del producto final, el mismo representante de la empresa ladero confirma que su NCM corresponde a un producto distinto al autorizado por el MEC, dado que dice que su producto va a ser homogeneizado, lo que significa que va a pasar por un proceso para producir una mezcla uniformemente consistente.

Respuesta del Comité de Evaluación a la Observación 3

Es atribución del comité de evaluación solicitar la justificación de variación de precios cuando exista una variación fuera del parámetro establecido (+15 % o -25%) con respecto al precio referencial establecido. Los ratios financieros serán verificados, en el caso que no estén será solicitado por el comité de evaluación, siendo este un documento formal. Se ha verificado todos los CON de las tres empresas, todas ellas identificadas como producto terminado con el nombre del menú chupín de pescado, como solicita el recetario aprobado por el MEC, conforme se visualiza en dicho documento. A esta convocante no le corresponde cuestionar o juzgar la validez del contenido respecto a determinar la existencia o no de discrepancias respecto a las nomenclaturas, considerando la denominación del producto terminado, en este sentido, el MIC es el autorizado para la determinación y condición de los productos de origen nacional.

ANALISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI		LADERO PARAGUAYO S.A.		LAKMI S.A.	
CRITERIO	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El formulario de oferta y lista de precios	Presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	Presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	Presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una póliza o Garantía Bancaria por 5% del monto total máximo del	Presenta póliza por 54.283.522 vigente desde 27/07/2023 hasta el 03/01/2024, cubre el monto y plazo.	CUMPLE	Presenta póliza por 45.500.000 vigente hasta el 27/07/2023 hasta el 02/01/2024 cubre el monto y plazo.	CUMPLE	Presenta póliza por 52.021.708 vigente hasta el 27/07/2023 hasta el 30/12/2023 cubre el monto y plazo.	CUMPLE

Lic. Nora Martinez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

contrato por 120 días.						
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Se encuentra al día, según certificado Nº 391.705 vigente desde el 10-07-2023 hasta el 14-08-2023.	CUMPLE	Se encuentra Activo en el SIPE N° 1.752.374 Presenta Certificado Nº 391.287 vigente desde el 05-07-2023 al 11-08-2023	CUMPLE	Se encuentra al día Presenta Certificado Nº 392.979 vigente desde el 17-07-2023 al 17-08-2023	CUMPLE
Patente comercial del establecimiento principal del oferente	Activo en el SIPE N° 1.752.421 Presenta Patente Comercial de la Municipalidad de Encarnación	CUMPLE	Se encuentra Activo en el SIPE N° 1.752.374 Presenta Patente Comercial de la Municipalidad de Lambaré	CUMPLE	Activo en el SIPE N° 1.752.058 Patente Comercial de la Municipalidad de Villa Elisa	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificado de Origen para cada plato.	CUMPLE	Presenta Certificado de Origen para cada plato.	CUMPLE	Presenta Certificado de Origen para cada plato.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Derogado por Ley N° 6919/22	NO APLICA	Derogado por Ley N° 6919/22	NO APLICA	Derogado por Ley N° 6919/22	NO APLICA
Declaración Jurada de miembros de conformidad con el formulario estándar	Presenta Formulario de Declaración Jurada de miembros	CUMPLE	Presenta Formulario de Declaración Jurada de miembros	CUMPLE	Presenta Formulario de Declaración Jurada de miembros	CUMPLE

Lic. Nora Martinez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alb

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Activo en el SIPE según Constancia N° 1.752.421	CUMPLE	-	-	-	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Activo en el SIPE según Constancia N° 1.752.421	CUMPLE	-	-	-	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica, suscribe la oferta el propietario de Fortaleza Emprendimientos Sr. Carlos Atilio Carlson Capli	CUMPLE	-	-	-	-
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	No Aplica	-	Activo en el SIPE N° 1.752.374		Activo en el SIPE N° 1.752.058	CUMPLE

Lic. Nora Martinez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica.	-	Activo en el SIPE N° 1.752.374 Domicilio principal: Ciudad Lambaré, Dpto. Central	CUMPLE	Activo en el SIPE N° 1.752.058 Domicilio principal: Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	-	Activo en el SIPE N° 1.752.374 y presenta poder especial a favor de Derlis Iván Espínola, firmante de la oferta.	CUMPLE	Activo en el SIPE N° 1.752.058 presenta poder especial a favor de Pablo Aguilar, firmante de la oferta.	CUMPLE

Pedro A Martínez

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

Acta de visita al sitio donde se proveerá el servicio de almuerzo escolar	Presenta acta de haber visitado los lugares donde se proveerá el servicio de almuerzo escolar.	CUMPLE	Presenta acta de haber visitado los lugares donde se proveerá el servicio de almuerzo escolar.	CUMPLE	Presenta acta de haber visitado los lugares donde se proveerá el servicio de almuerzo escolar.	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI	LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5	LAKMI S.A. CON RUC N° 80054786-1
El oferente declara en su formulario de oferta no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el estado paraguayo y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Nueva Alborada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Nueva Alborada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos de la SINARH, y en la Nómina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), no hallando datos del mismo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

Se procedió a cotejar si los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente, se encuentran en el registro de Sanciones a Proveedores de la DNCP y si los mismos se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos m) y n) del art. 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 6716/2021, no hallando datos de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: El comité concluye que Carlos Carlson, Ladero Paraguayo S.A. y Lakmi S.A. demuestran cumplir con los requisitos de participación del presente proceso.

Análisis de los precios ofertados:

Análisis de los precios ofertados: El margen de variación del precio ofertado con relación al precio estimado deben ser entre el (-25% +15%). La fórmula para calcular el porcentaje de variación (%Δ) es: (Precio Ofertado – Precio Estimado)/ Precio Estimado, en el siguiente cuadro se observa una variación significativa en el margen de precios ofertados con relación a precio referencial, de la firma Carlos Carlson y Ladero Paraguayo S.A. para lo cual la oferta que sea propuesta para la adjudicación se le solicitará una explicación de dicha variación.

			CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI		LADERO PARAGUAYO S.A.		LAKMI S.A.	
N°	Descripción	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Ofertado	%Δ	Precio Unitario Ofertado	%Δ	Precio Unitario Ofertado	%Δ
1	Servicio de Almuerzo Escolar	16.319	11.900	-27,08%	12.174	-25,40%	12.239	-25%

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

No aplica, considerando que la oferta más baja corresponde a la firma de Carlos Atilio Carlson Capli, y la misma se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante.

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

CONFORME SE OBSERVA EL PRECIO MAS BAJO OFERTADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, CUYA OFERTA SELECCIONADA PARA EVALUAR LOS DEMAS REQUISITOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Conforme al Decreto 2992/19 artículo 62 del segundo párrafo dice: "*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*". Se procedió a la solicitud de documentos formales a la firma Carlos Atilio Carlson Capli

Explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al siguiente parámetro. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Nº	Descripción	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Ofertado	%Δ
1	Servicio de Almuerzo Escolar	16.319	11.900	--27,08%

Así también se solicita los siguientes documentos formales:

- *Aclaración con respecto al informe del RSPA comprendido en la oferta, aclarar cuales son los productos considerados como excluidos de la obligación del RSPA.*
- *Solicita la remisión del Certificado de Origen Nacional de la compota de frutas manzana/pera y, Ensalada de Vegetales (remolacha, zanahoria, choclo).*

La firma Carlson Capli presentó en tiempo y forma las documentaciones y justificaciones requeridas, siendo estás válidas y aceptadas, para proseguir con la evaluación de la oferta presentada.

Tesorero Municipal

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Criterios	Datos	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 tres últimos años (2019, 2020, 2021	ACTIVO CORRIENTE	4.320.652.415	4.507.492.745	7.554.795.470	5.460.980.210	4,64
	PASIVO CORRIENTE	1.016.461.361	752.235.577	1.759.099.205	1.175.932.048	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 tres últimos años (2019, 2020, 2021)	TOTAL PASIVO	1.016.461.361	752.235.577	1.759.099.205	1.175.932.048	0,21
	TOTAL ACTIVO	4.476.050.855	4.605.972.512	7.605.917.189	5.562.646.852	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo	UTILIDAD	303.258.526	285.405.967	1.993.081.049	860.581.847	3,95
	CAPITAL	3.030.000.000	3.442.000.000	3.727.405.967	3.399.801.989	

CONCLUSION: El comité concluye que el oferente Carlos Atilio Carlson Capli, demuestra cumplir con la capacidad financiera requerida en el pliego de bases y condiciones.

ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Su actividad económica en la constancia de RUC es la elaboración de comidas y platos preparados	CUMPLE

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta Patente Municipal Encarnación, vigente a la fecha de presentación de ofertas	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertad oo en la presente licitación, de los años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022) deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años mencionados el (50% corresponde a la sumatoria total de los años), el servicio específico ofertado (Alimentos preparados en las escuelas), para los años 2020 y 2021 se tendrán en cuenta el cambio de modalidad de las entregas a kits de víveres escolares (teniendo en cuenta la Pandemia Covid-19)	Demuestra con copias de contratos y constancia finales de cumplimiento contractual contar con la experiencia en elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos por un monto mayor al 50% del presente contrato.	CUMPLE

CONCLUSION: El comité concluye que el oferente Carlos Atilio Carlson Capli demuestran cumplir con la experiencia requerida en el pliego de bases y condiciones.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Criterio	EVALUACION	RESULTADO
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cuenta con Registro de establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución"	CUMPLE
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Demuestra que los productos son de origen nacional con el certificado de origen de cada plato.	CUMPLE
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Se ha solicitado aclaración con respecto al informe de vigencia de RSPA a solicitud de terceros de todos los productos envasados, la empresa ha respondido en tiempo y forma.	CUMPLE
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Presenta declaración jurada de cumplir con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	CUMPLE
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a la capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiva, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de	Presenta declaración jurada de contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a la capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiva, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su	CUMPLE

Lic. Nora Martínez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada

provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacidad pertinente en buenas prácticas de manufactura	Presenta Certificado de Cumplimiento de buenas prácticas de manufactura	CUMPLE
Contar con disponibilidad de medios de trasporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	Presenta declaración jurada de Contar con disponibilidad de medios de trasporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	CUMPLE

CONCLUSION: El comité concluye que el oferente CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI demuestra, cumplir con la capacidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

Considerando que el oferente demuestra contar con la capacidad legal, financiera y técnica para ejecutar el presente, se recomienda aceptar su oferta.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:
ADJUDICAR: el "*Concurso de Ofertas Nº 01-2023 "Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas del Distrito (Cocinando)-Ad-Referéndum Plurianual 2023, 2024" ID Nº 425.537.*" a FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con RUC Nº 4119457-8 por **(Gs. 659.736.000) GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.** De los cuales Gs. 329.868.000 corresponden al presente ejercicio fiscal y Gs. 329.868.000 al ejercicio fiscal 2024.

Nueva Alborada, 07 agosto de 2023

Lic. Nora Martinez
Asesora de U.O.C.
Municipalidad de Nueva Alborada